

Memorándum 17/2023

Modificación Impuestos a las Ganancias.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2023

Mediante el Decreto 473/2003, se han introducido modificaciones respecto de las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados a partir del 1/10/2023. A continuación, una síntesis de las novedades.

1. Para el segundo semestre del 2023 el SAC queda exento del impuesto siempre que el monto de la remuneración y/o del haber bruto ascienda a 15 salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM) vigentes al 1/10/2023¹. Respecto de la segunda cuota del SAC de 2023 deberá considerarse el importe antedicho y el promedio del segundo semestre calendario de la remuneración y/o haber bruto.
2. Tratándose de remuneraciones provenientes del desempeño de cargos públicos, del trabajo en relación de dependencia, de las jubilaciones, pensiones y similares y de las asignaciones reconocidas a presidentes y vicepresidentes de la Nación.
 - 2.1. quedan eximidas del IG siempre que el haber bruto no supere la suma mensual equivalente a 15 SMVM-conforme el monto que esté vigente el 1° de octubre de 2023².
 - 2.2. con efecto exclusivo para quienes su remuneración no supere \$ 1.770.000 la deducción especial para llevar a cero el monto imponible procederá en el supuesto que, en el período comprendido desde el 14/9/2023 hasta el 31/12/2023 el haber bruto promedio

¹ Hoy \$ 1.770.000

² Ídem nota 1

mensual arrojará un monto inferior o igual al importe vigente en dicho período.

SMS San Martín Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972
C1072AAT Buenos Aires
Argentina
Tel (+5411) 5275 8000
info@sms.com.ar
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suárez y Asociados es Firma Miembro de **SMS Latinoamérica**, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de **SMS Latinoamérica**.